



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de septiembre de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La actuación CM N° 20399/09, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación del Visto, la Sra. Solana Beguiristain, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 20 de julio y hasta el día 25 de agosto de 2009 inclusive.

Que mediante la actuación de referencia la mencionada agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Solana Beguiristain en las fechas ut supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Solana Beguiristain, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 20 de julio y hasta el día 25 de agosto de 2009 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Solana Beguiristain y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

ll RESOLUCIÓN N° /2009

N. Mabel Daniele
Secretaría

Mauricio Devoto
Presidente